



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La ley provincial n° 4747 aprobada el 8 de marzo de 2012, tiene por objeto establecer los lineamientos de las políticas de incorporación y gestión progresiva de software libre, que garanticen la debida protección de la integridad, confidencialidad, accesibilidad, interoperabilidad, compatibilidad de la información y auditabilidad de su procesamiento en la administración provincial, para lo cual, las entidades estatales de la Administración Pública deben iniciar el proceso de migración gradual y progresiva hacia la modalidad de software libre.

Esta Ley, contempla además, la instrumentación de un Plan Integral de Educación en los niveles primario, secundario y universitario del ámbito público y privado y faculta al Poder Ejecutivo a suscribir convenios con las Universidades Nacionales con sede en el territorio de la Provincia a los fines de solicitar asesoramiento y capacitar al personal de la administración pública provincial para operar el nuevo software.

Para ello mediante el decreto n° 1066, de fecha 13 de agosto de 2012, se creó el Consejo Informático de la Provincia, que tiene por objeto conformar un ámbito de coordinación y gestión entre los poderes del estado, incluyendo ministerios y organismos dependientes del Poder Ejecutivo, incluyendo además a las empresas del estado y/o con participación mayoritaria del Estado, para el mejoramiento de la administración de los recursos informáticos provinciales, por medio de la formulación de políticas y definición de cursos de acción coordinados e integrales.

Este Consejo Informático estará integrado por representantes de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a quienes prestarán apoyo técnico, administrativo y con recursos humanos los Ministerios, organismos y empresas del Estado.

Por ello:

Autor: Norma Susana Dellapitima.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, su satisfacción por la creación del Consejo Informático Provincial, creado por decreto 1066/12, el cual coordinará entre los distintos poderes del Estado, el mejoramiento de los recursos informáticos rionegrinos, delineando la planificación estratégica en materia informática.

Artículo 2°.- De forma.